

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

Exp. 57/2010

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

I. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A), del Cuadro Anexo conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

I.3. Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante L.C.S.P.), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto sea de aplicación y por el RD 817/2009 de 8 de mayo de desarrollo parcial de la Ley 30/2007.

I.4. La presente contrata se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los arts. 134 y 141 a 145 LCSP.

I.5. Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada será de aplicación el régimen especial de revisión previsto en los art. 310 y ss. de la LCSP.

II. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

II.1. El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se determine en el apartado B) del cuadro Anexo, siendo su importe máximo a efectos de licitación, el que figura en el apartado C) de dicho cuadro Anexo.

II.2. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato, figura en el apartado D) del cuadro Anexo.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

II.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

II.4. El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el apartado E) del Cuadro Anexo, de conformidad con lo regulado en los arts 77 a 82 LCSP. Las revisiones que en su caso procedan, modificarán, incrementando o disminuyendo, la valoración mensual del trabajo a realizar.

II.5. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS

III.1. *Empresas licitadoras.*- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Union Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. *Documentación.*- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la licitación, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego y el tercero (C) la correspondiente a las referencias técnicas.

III.2.1. Documentación administrativa. **Sobre A**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

Comercio, según dispone el art. 44 LCSP

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 LCSP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso ser propuestos adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 10 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, se señalan en el apartado F) del cuadro Anexo. No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 LCSP. Este requisito será sustituido por la clasificación que se indica en el apartado F del cuadro Anexo en los casos previstos en el artículo 54 LCSP.

e) En su caso, resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, una garantía provisional por el importe indicado en el cuadro Anexo, y en cualquiera de las formas previstas en el art. 91 LCSP y en su desarrollo en los artículos. 56,57 y 58 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, cuando, considerando las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación así lo exija para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato

Las garantías que se constituyan en metálico, se ingresarán en KUTXA cuenta corriente nº **2101.0381.04.0000000018**; las que se realicen por cualquier otro medio, de los admitidos por la legislación vigente, se presentarán ante el órgano de contratación o se depositarán en la Caja Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000).

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida por el órgano de contratación, indicada en el cuadro anexo y garanticen solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 del RGLCAP).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del RGLCAP. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 64 y 65.1 del RGLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) El licitador que concurra al Lote nº 2 deberá acreditar documentalmente que está inscrito como un CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO conforme a lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

i) Documento que figura como anexo, debidamente cumplimentado a efectos de notificaciones.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

III.2.2. Proposición económica. **Sobre B**

Se presentará añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta como anexo al presente pliego.

De no expresarse en la oferta detalle del iva, el importe ofertado se entenderá que incluye el iva.

III.2.3. Referencias técnicas. **Sobre C**

Contendrá la documentación necesaria para valorar la propuesta conforme a los criterios de valoración que figuran en el apartado "K" del cuadro Anexo, salvo los que se refieran a la propuesta económica o aquellos otros cuya valoración haya de efectuarse mediante la aplicación de criterios de apreciación objetiva. **(A fin de preservar el secreto, no se presentarán en este sobre ni en el sobre A), datos que puedan dar a conocer la propuesta económica ni aquellos que sean valorables mediante fórmulas de aplicación automática).**

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado H) del cuadro Anexo los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

En el caso de que se haya previsto en el apartado H), presentarán, junto con la proposición económica normal, las demás proposiciones que correspondan a las distintas soluciones que aporten, haciendo constar la justificación de cada una de ellas además de los datos exigidos en el modelo de proposición antes reseñado.

Transcurrido un plazo de 1 año desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando estos no hayan procedido a su retirada.

III.2.4. Lugar de entrega

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el apartado I) del cuadro Anexo, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado o Boletín oficial de Gipuzkoa. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Fax del Servicio de contratación: 943-481092

III.3. *Examen de las proposiciones.*- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica (B) y propuesta técnica (C), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 43 y ss LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 43 a 53 LCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

III.4. *Acto público de apertura del sobre C (documentación relativa a los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor)* . - Tal acto publico se llevará a cabo en la fecha señalada en el cuadro anexo, y se refiere a la documentación acreditativa de los aspectos que intervienen en la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, acto que únicamente tendrá como fin que los presentes puedan tener conocimiento de las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores. Previamente se comunicará a los presentes el resultado del análisis de la documentación contenida en el sobre A

Tras el anterior acto, pero con antelación suficiente a la celebración del acto público para la apertura de las proposiciones económicas y de otros criterios de valoración de aplicación automática (sobre B), la Mesa procederá a la valoración de las proposiciones presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación técnicos (criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas). A tal efecto, la Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesario para la valoración de tales aspectos.

III.5 *Acto público de apertura del sobre B (documentación relativa a las proposiciones económicas y otros criterios de valoración de aplicación automática).*- A efectos de lo dispuesto en el art. 134.2,

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, I - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

la apertura en acto público de la oferta económica (Sobre B) se efectuará una vez conocido el resultado de la valoración de los aspectos técnicos (Sobre C).

En la fecha y lugar indicados en el apartado J del cuadro anexo, la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica con la siguiente secuencia:

-Se dará cuenta del resultado de la valoración de las proposiciones o aspectos técnicos sobre los criterios de adjudicación que no son cuantificables o valorables mediante la mera aplicación de fórmulas (criterios que dependen de un juicio de valor).

-Y finalmente, la Mesa procederá a la apertura del sobre "B" de las proposiciones admitidas que contiene la **Proposición económica y documentos de otros criterios de valoración de aplicación automática.**

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado K) del cuadro Anexo del presente Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

Cualquier modificación que pudiera acordarse en cuanto a las fechas de apertura, será comunicado a los licitadores y a través del perfil de contratante.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 LCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y valoración al órgano de contratación.

III.6. *Adjudicación.*- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente mas ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación. El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

Una vez evaluadas, se clasificarán por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

Se entenderá que las bajas superiores al 20% sobre el tipo de licitación, estarán incursas en

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

supuesto de baja desproporcionada.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación .

IV. GARANTIA DEFINITIVA

IV.1 El órgano de contratación, antes de la adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% (cinco por ciento), del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 86 LCSP.

IV.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP

IV.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

V. FORMALIZACION DEL CONTRATO/CESION

VI.1. La formalización del contrato se efectuará no antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, I - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

V.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

V.3. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 LCSP

V.4. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 210 LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211 LCSP.

VI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

VI.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

En materia de prevención, la empresa adjudicataria deberá observar las normas que marca la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud laboral. Y en especial lo que indica el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Todos los medios auxiliares y/o colectivos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de limpieza (andamios, escaleras, etc.) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

VI.2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que determina en el cuadro anexo.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 197.2 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

VI.3. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con el Ayuntamiento de Donostia, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

VII. PROTECCION DATOS

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

La ejecución de este Acuerdo llevará consigo el tratamiento de datos de carácter personal, por ello la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado del Tratamiento y el Ayuntamiento de Responsable del Fichero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la LOPD.

Así pues, el Encargado del Tratamiento, se verá obligado a:

- Utilizar dichos datos única y exclusivamente para la ejecución del contrato y a llevar a cabo el tratamiento conforme a las especificaciones dadas por el Responsable del Fichero.
- Velar para que los datos sean adecuados, pertinentes y no excesivos, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros a los que tenga acceso para la prestación del servicio, sin la previa autorización del Responsable del Fichero.
- El responsable del Fichero a la finalización del servicio decidirá si el Encargado del Tratamiento devuelve o destruye los datos.
- Mantener y cumplir durante y con posterioridad a la finalización del contrato, el deber de secreto profesional recogido en el art. 10 de la LOPD.
- El Encargado de Tratamiento, estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias dispuestas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, tanto técnicas, como organizativas que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento conforme el art. 9 de la LOPD y de acuerdo al nivel de seguridad de los datos tratados.

VIII. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

VIII.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

VIII.2. La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que, en su caso, se establezcan referidos a la fecha de comienzo de los trabajos. El plazo de ejecución será el establecido en el apartado L) del cuadro Anexo. Antes de la finalización de este plazo y por mutuo

acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato en los términos señalados en el artículo.279 LCSP

VIII.3. En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por el órgano de contratación. El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

VIII.4. El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por la Administración. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

VIII.5. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 194 y 195, 202 y 282 LCSP Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

VIII.6. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 203 LCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

VIII.7. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo.281 LCSP Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y se compruebe la existencia de efectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá la incoación de expediente de subsanación y establecidas en los artículos.286, 287 y 288 LCSP

VIII.8. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 283 LCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 205 LCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

IX. VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

IX.1. La valoración de los trabajos se ajustará a los artículos 199 y 200 del RGLCAP y al sistema de determinación de precios establecido en apartado B) del cuadro Anexo.

IX.2. El abono de los trabajos se realizará mediante cuentas expedidas por el Director de los mismos. La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto, determinan los artículos 200 y 215 LCSP y 201 del RGLCAP.

X. PLAZO DE GARANTIA

Será el establecido en el apartado M) del cuadro Anexo.

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

XI. RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos,206 y 284 LCSP con los efectos previstos en los artículos 207 y 285 LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

XII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

XII.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.


XII.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, será de aplicación el régimen especial de revisión previsto en los arts. 310 y siguientes de la L.C.S.P., por lo que serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos enumerados en el art. 310.2 de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud de la modificación introducida por la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

Donostia-San Sebastián a 14 de octubre de 2010

EL TECNICO DEL SERVICIO JURIDICO DE LA DIRECCION FINANCIERA

Fdo.: J.Martin Lechundi Galarraga

	Donostiako Udala Ayuntamiento de San Sebastián Lege Zuzendaritza - Dirección Jurídica
Tokiko Gobernu Batzordeak Aprobado por la Junta de onartua. Gobierno Local.	
2010 URN: 15 OCT. 15	
Batzordeko Idazkaria, El La secretario de la Junta	

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, I - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

CUADRO ANEXO

<p>A) OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN</p> <p>Servicios de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián y otros Entes que la estructuran y que se relacionan en Anexo adjunto, siempre que estos últimos se adhieran antes de la adjudicación del contrato, con arreglo a las condiciones facultativas unidas al expediente.</p> <p>A efectos de licitación, el objeto se divide en 3 Lotes: Lote 1: Edificios relacionados en Anexo I del pliego de p. Técnicas (pag 12). Lote 2: Edificios relacionados en Anexo I del pliego de p. Técnicas (pag 13-14). Lote 3: Edificios relacionados en Anexo I del pliego de p. Técnicas (pag 15).</p> <p>El Lote nº 2 está reservado a los Centros Especiales de Empleo debidamente acreditados.</p> <p>Los licitadores podrán concurrir a la totalidad o a alguno/s de los Lotes especificados, siendo independiente la adjudicación de los mismos.</p> <p>El listado de los edificios expuestos en el presente pliego no es limitativo, ya que a él podrán anexarse una vez adjudicado el contrato, mediante la correspondiente modificación contractual, otros de nueva creación o ya existente, pero que por la existencia de un contrato en vigor no cabían enunciarlos en este momento. El cálculo de las horas de servicio de esos nuevos edificios será pactado por el Ayuntamiento y el adjudicatario, siempre tomando como base los requerimientos del actual pliego.</p>
<p>A') ENTIDAD CONTRATANTE, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN</p> <p>Entidad contratante: Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.</p> <p>Tramitación: ordinaria</p> <p>Forma de adjudicación: P. Abierto.</p>
<p>B) SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO Y ABONO</p> <p>El pago del precio se efectuará por parte del Ayuntamiento, contra factura detallada por los conceptos por los que se extiende, la cual deberá ser previamente conformada por los responsables de cada centro al que corresponda.</p> <p>La factura se emitirá al Ayuntamiento o en su caso la Entidad correspondiente, conforme al modelo que apruebe el Ayuntamiento y en el que se identificará mediante la asignación de la correspondiente codificación a cada uno de los centros a los que se refiere la misma.</p>
<p>C) PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION</p> <p>El presupuesto máximo de licitación es de 6.205.778 €/año, Iva incluido, con el siguiente desglose:</p> <p>Lote 1: 1.911.846,30 €/año iva incluido (1.620.208,72 + iva del 18%)</p> <p>Lote 2: 1.815.233,80 €/año iva incluido (1.538.333,72 + iva del 18 %)</p>

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

<p>Lote 3: 2.478.697,90 €/año iva incluido (2.100.591,44 + iva del 18%)</p> <p>El valor estimado del contrato por los 4 años asciende a 24.823.112 € iva incluido.</p> <p>Se entenderá que las bajas superiores al 20% sobre el tipo de licitación, estarán incursas en supuesto de baja desproporcionada.</p>
<p>D) APLICACION PRESUPUESTARIA</p>
<p>Partida 227.01, de los diferentes Programas a que corresponda, del Presupuesto de 2010</p>
<p>E) REVISION DE PRECIOS</p>
<p>El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios cuando se hubiere ejecutado al menos el 20% del importe del contrato y a partir de un año desde la adjudicación del contrato, mediante la aplicación de la variación del I.P.C. de la C.A.P.V. del año natural inmediato anterior, sin que tal revisión pueda superar el 85 % de la variación experimentada por tal índice.</p>
<p>F) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN</p>
<p>La solvencia del contratista se justificará mediante la presentación del correspondiente certificado acreditativo de estar clasificado como empresa prestadora de servicios en el Grupo, Subgrupo y categoría siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Grupo U Subgrupo 1 categoría d</p> <p>Los que concurren a cualesquiera de los 3 lotes deberán acreditar disponer de tal clasificación.</p>
<p>G) REFERENCIAS TECNICAS</p>
<p>Las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas junto con sus correspondientes Anexos.</p>
<p>H) ADMISION DE VARIANTES</p>
<p>No se admiten.</p>
<p>I) LUGAR Y FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES</p>
<p>- Lugar: Sección de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, C/Ijentea 1, C.P. 20003 - Donostia-San Sebastián</p> <p>Plazo de entrega: Hasta las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2010.</p> <p>Si el último día coincidiera en sábado o día festivo, este se trasladaría al día hábil siguiente.</p>
<p>J) LUGAR Y FECHAS DE APERTURA DE PROPOSICIONES</p>
<p>Lugar: Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, Ijentea 1, C.P. 20003</p> <ul style="list-style-type: none">◆ Acto público para la apertura de la documentación técnica (sobre C) relativa a los criterios de valoración cuya ponderación dependa de un juicio de valor: la apertura pública de la documentación técnica sobre los criterios de adjudicación que requieren para su valoración del empleo de juicios de valor (los de valoración no automática) se llevará a cabo el SEGUNDO miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.◆ Acto público para la apertura pública de proposiciones económicas y de otros criterios de valoración de aplicación automática (sobre B): la apertura pública de las proposiciones económicas y de otros criterios cuya valoración no requieren de juicio de valor alguno (los de mera aplicación automática o de formulas matemáticas) se llevará a cabo el QUINTO

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, I - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
Fecha y hora: A las 10 horas del día correspondiente.

K) CRITERIOS DE ADJUDICACION

El órgano de contratación adjudicará el contrato, teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos definidos en función de cada uno de los lotes, según se indican por orden decreciente de importancia y con su ponderación correspondiente:

CRITERIOS PARA VALORAR EN EL LOTE Nº 1

1) PROPUESTA ECONOMICA Hasta 50 PUNTOS

(La propuesta económica deberá incluirse en el sobre B)

Se otorgarán de la siguiente forma:

Para bajas en licitación, entre 0 y 10%, la puntuación será : 4.8 puntos por cada 1% de rebaja sobre el tipo de licitación.

Para bajas superiores al 10%, la puntuación "P" se obtendrá en función de la baja porcentual "b" ofertada, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 50 - 16 / (b - 2)$$

donde

P es la puntuación obtenida

b: porcentaje de baja ofertado

2) PLAN OPERATIVOHasta 26 Puntos

(La información relativa a este criterio deberá incluirse en el sobre C)

Desarrollará aquellos aspectos que se indican en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

3) MEJORASHasta 9 puntos

Las mejoras a valorar consistirán en:

Bolsa de horas para cubrir servicio extraordinarios, sin cargo adicional al presupuesto de licitación y adjudicación del contrato.

Calificación 1,5 puntos por cada 5 horas adicionales anuales en cada edificio perteneciente al lote.

(La propuesta de la Bolsa de horas deberá incluirse en el sobre B)

4) CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS Y MAQUINARIA,..... Hasta 15 puntos

(La información relativa a este criterio deberá incluirse en el sobre C)

conforme al siguiente desglose:

- **Productos de limpieza, hasta 5 %**

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

- Que los productos tengan una ecoetiqueta (2%)
- Que los envases dispongan de aparatos de dosificación precisos (1%)
- Una menor diversidad de productos de limpieza (2%)
- **Papel higiénico y seca-manos, hasta 4%**
 - Totalmente libre de cloro (TCF)
 - Sistema de dosificación que favorece el menor consumo
- **Bolsas de basura, hasta 4%**
 - Contenido de más de un 80% de plástico reciclado
- **Maquinaria, hasta un 2%**
 - Menor consumo de energía, agua y productos de limpieza y menor emisión de ruido

CRITERIOS PARA VALORAR EN EL LOTE N° 2 (Reservado a Centros Especiales de Empleo)

1) PROPUESTA ECONOMICA Hasta 50 PUNTOS **(La propuesta económica deberá incluirse en el sobre B)**

Se otorgarán de la siguiente forma:

Para bajas en licitación, entre 0 y 10%, la puntuación será : 4.8 puntos por cada 1% de rebaja sobre el tipo de licitación.

Para bajas superiores al 10%, la puntuación "P" se obtendrá en función de la baja porcentual "b" ofertada, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 50 - 16 / (b - 2)$$

donde

P es la puntuación obtenida

b: porcentaje de baja ofertado

2) PLAN OPERATIVOHasta 20 Puntos **(La información relativa a este criterio deberá incluirse en el sobre C)**

Desarrollará aquellos puntos que se indican en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

3) MEJORASHasta 15 puntos

Las mejoras a valorar consistirán en:

- Hasta 6 puntos: **Bolsa de horas para cubrir servicio extraordinarios, sin cargo**

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

adicional al presupuesto de licitación y adjudicación del contrato.
Calificación 1,5 puntos por cada 5 horas adicionales anuales en cada edificio perteneciente al lote.

(La propuesta de la Bolsa de horas deberá incluirse en el sobre B)

- Hasta 9 puntos: Aportación de medidas sociales y buenas prácticas en la gestión socio-laboral de las personas con capacidades diversas. Se valorarán los planes presentados, la acreditación de resultados obtenidos y los recursos destinados y otros aspectos de la gestión socio-laboral propia de un Centro Especial de Empleo.

(La información relativa a este subcriterio deberá incluirse en el sobre C)

4) CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS Y MAQUINARIA.....

Hasta 15 puntos

(La información relativa a este criterio deberá incluirse en el sobre C)

conforme al siguiente desglose:

- **Productos de limpieza, hasta 5 %**
 - Que los productos tengan una ecoetiqueta (2%)
 - Que los envases dispongan de aparatos de dosificación precisos (1%)
 - Una menor diversidad de productos de limpieza (2%)
- **Papel higiénico y seca-manos, hasta 4%**
 - Totalmente libre de cloro (TCF)
 - Sistema de dosificación que favorece el menor consumo
- **Bolsas de basura, hasta 4%**
 - Contenido de más de un 80% de plástico reciclado
- **Maquinaria, hasta un 2%**
 - Menor consumo de energía, agua y productos de limpieza y menor emisión de ruido

CRITERIOS PARA VALORAR EN EL LOTE Nº 3

1) PROPUESTA ECONOMICA Hasta 50 PUNTOS

(La propuesta económica deberá incluirse en el sobre B)

Se otorgarán de la siguiente forma:

Para bajas en licitación, entre 0 y 10%, la puntuación será : 4.8 puntos por cada 1% de rebaja

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

sobre el tipo de licitación.

Para bajas superiores al 10%, la puntuación "P" se obtendrá en función de la baja porcentual "b" ofertada, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 50 - 16 / (b - 2)$$

donde

P es la puntuación obtenida

b: porcentaje de baja ofertado

2) PLAN OPERATIVOHasta 26 Puntos

(La información relativa a este criterio deberá incluirse en el sobre C)

Desarrollará aquellos aspectos que se indican en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

3) MEJORASHasta 9 puntos

Las mejoras a valorar consistirán en:

Bolsa de horas para cubrir servicio extraordinarios, sin cargo adicional al presupuesto de licitación y adjudicación del contrato.

Calificación 1,5 puntos por cada 5 horas adicionales anuales en cada edificio perteneciente al lote.

(La propuesta de la Bolsa de horas deberá incluirse en el sobre B)

4) CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS Y MAQUINARIA.....

Hasta 15 puntos

(La información relativa a este criterio deberá incluirse en el sobre C)

conforme al siguiente desglose:

➤ Productos de limpieza, hasta 5 %

- Que los productos tengan una ecoetiqueta (2%)
- Que los envases dispongan de aparatos de dosificación precisos (1%)
- Una menor diversidad de productos de limpieza (2%)

➤ Papel higiénico y seca-manos, hasta 4%

- Totalmente libre de cloro (TCF)
- Sistema de dosificación que favorece el menor consumo

➤ Bolsas de basura, hasta 4%

- Contenido de más de un 80% de plástico reciclado

➤ Maquinaria, hasta un 2%

- Menor consumo de energía, agua y productos de limpieza y menor emisión de ruido

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

L) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION
El contrato tendrá una duración de 2 años, contado a partir de la firma del mismo, y podrá prorrogarse anualmente y de forma expresa por otros 2 años más como máximo.
M) PLAZO DE GARANTIA
1 año.
N) LIMITE MAXIMO GASTOS DE ANUNCIOS
2500 €.
O) IMPORTE DE LA GARANTIA PROVISIONAL
No se exige.
P) RESPONSABLE DEL CONTRATO
Ana Bergua Salazar. tf: 943.481029
Q) PENALIDADES
Penalidades: según lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas (art 11 y Anexo VI).
R) PUBLICIDAD
Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, queda sujeto a publicación en los diarios DOUE, BOE y BOG y perfil de contratante
S) PERFIL DEL CONTRATANTE
www.donostia.org
T) SUBROGACION
La empresa/s adjudicatarias, deberán subrogar obligatoriamente al personal que en la actualidad viene prestando el servicio y que se relaciona en Anexo III.
Como Anexo a los pliegos se acompaña la relación del personal adscrito al servicio en la actualidad, así como diversos datos sobre la antigüedad y los derechos reconocidos para el mismo.
El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del/de la adjudicatario/a todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este Contrato.
U) SEGUROS
El contratista responderá de los daños tanto personales como materiales causados a terceros con motivo de la ejecución del contrato. A estos efectos, el Ayuntamiento también tendrá la consideración de tercero.
El adjudicatario quedará obligado a suscribir una póliza de daños por responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 €.

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

Anexo-Modelo de proposición económica (sobre B)

«Don.....con DNI n.º
..... natural de provincia de
....., mayor de edad y con domicilio en
..... C/ actuando en
nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado
en el (Boletín Oficial del Estado o), de fecha conforme con todos
los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de
..... y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones
Técnicas que ha de regir la licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir
el cumplimiento de dicho contrato, según lotes en las siguientes condiciones económicas:

LOTE 1

	Desglose anual € iva incluido
Costes laborales	
Costes materiales	
Amortizaciones	
Gastos administrativos	
Beneficio industrial	

Precio Total iva incluido	
Neto	
Iva	

Nº total de horas de servicio	
Precio hora del servicio	
Precio hora del servicio EXTRAORDINARIO (*)	

(*) El precio de la hora extraordinaria será un 10% superior al precio hora normal

Desglose por Edificios

DESGLOSE POR EDIFICIO	PRECIO TOTAL /AÑO Y POR EDIFICIO Iva incluido	Nº DE HORAS DEL SERVICIO ANUAL
Edificio A		
Edificio B		

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

Edificio C		
ETC		

LOTE 2 (Lote reservado a Centros especiales de empleo)

	Desglose anual € iva incluido
Costes laborales	
- Subvenciones	
Materias primas	
Amortizaciones	
Gastos Generales	
Gastos de estructura específicos de Centros Especiales de Empleo	
Excedente	

Precio Total iva incluido	
Neto	
Iva	

Nº total de horas de servicio	
Precio hora del servicio	
Precio hora del servicio EXTRAORDINARIO (*)	

(*) El precio de la hora extraordinaria será un 10% superior al precio hora normal

Desglose por Edificios

DESGLOSE POR EDIFICIO	PRECIO TOTAL /AÑO Y POR EDIFICIO Iva incluido	Nº DE HORAS DEL SERVICIO ANUAL
Edificio A		
Edificio B		
Edificio C		
ETC		

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, I - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

LOTE 3

	Desglose anual € iva incluido
Costes laborales	
Costes materiales	
Amortizaciones	
Gastos administrativos	
Beneficio industrial	

Precio Total iva incluido	
Neto	
Iva	

Nº total de horas de servicio	
Precio hora del servicio	
Precio hora del servicio EXTRAORDINARIO (*)	

(*) El precio de la hora extraordinaria será un 10% superior al precio hora normal

Desglose por Edificios

DESGLOSE POR EDIFICIO	PRECIO TOTAL /AÑO Y POR EDIFICIO Iva incluido	Nº DE HORAS DEL SERVICIO ANUAL
Edificio A		
Edificio B		
Edificio C		
ETC		

NOTA IMPORTANTE : EN ESTE SOBRE B) JUNTO A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DEBERÁ OFERTAR LA BOLSA DE HORAS ADICIONALES DEL APARTADO DE MEJORAS QUE SE OFREZCA POR EL LICITADOR, CASO DE QUE SE OFREZCAN.

Lugar, fecha, firma y sello».

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

Anexo- A incluir cumplimentado en el sobre A)

DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

D. mayor de edad, con DNI nº, en nombre propio /o en representación de la empresa/s mediante la presente, designo a efectos de lo dispuesto en el art. 59 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que el Ayuntamiento deba realizar con motivo de la presente licitación (exp. 57/010) el siguiente:

Nº de Fax :
-------------	-------

Asimismo se indican los siguientes datos de interés:

Teléfono/s de contacto:

Dirección del correo electrónico:

Dirección postal:

(Empresas) - Cif de la empresa/s:

(Personas físicas) - DNI del licitador:.....

Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones se recomienda designar el nº de Fax de la empresa o persona licitadora, el cual sería plenamente válido a efecto de notificaciones por ser este el medio señalado por el propio licitador.

De no efectuar esta designación, se procederá a través del servicio de notificación o correo postal en el Domicilio indicado.

No obstante los interesados podrán solicitar en su caso, se efectúe una notificación adicional a la del Fax, por correo postal, sin que quede desvirtuada la validez de la efectuada por fax como medio elegido por los mismos.

En a de 2010

Fdo: